



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

Ley de restricción del uso de teléfonos celulares en establecimientos educativos de nivel primario y secundario

Artículo 1°. **Objeto.** La presente ley tiene por objeto restringir el uso de teléfonos celulares a los estudiantes en los establecimientos educativos de todo el país de nivel primario y secundario.

Art 2° Prohíbese a los estudiantes el uso de celulares dentro de los establecimientos de nivel primario y en las actividades curriculares que se desarrollen fuera de las instalaciones escolares, salvo en las situaciones en las que el docente y/o el proyecto pedagógico lo requiera.

Art 3° Restrínjase a los estudiantes el uso de celulares dentro de los establecimientos de nivel secundario y en las actividades curriculares que se desarrollen fuera de las instalaciones escolares, a excepción de las siguientes situaciones:

1. Que sea parte de un proyecto pedagógico que fundamenta su uso.
2. Que sea requerido por alguna familia argumentando razones vinculadas a la condición de salud del estudiante.
3. Que sea requerido de forma excepcional para actividades fuera del establecimiento o del horario escolar pautado.
4. Que sean estudiantes de los dos últimos años del secundario y se encuentren fuera de los horarios de clase al interior del establecimiento.

En todos los casos deberá, contar con autorización de las autoridades del establecimiento y ser comunicado a los padres, indicando plazos y horarios específicos en los cuales se utilizarán los dispositivos.

Artículo 4°. Consejo Federal de Educación. Se encomienda al Consejo Federal de Educación el inmediato abocamiento a la elaboración de instrucciones, protocolos específicos, recomendaciones y toda otra medida que considere pertinente dirigida al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

Artículo 5°. Adhesión. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 6°. Vigencia. La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Nacional Luana Volnovich

Diputado Nacional Rogelio Iparraguirre

Diputada Nacional María Constanza Alonso

Diputado Nacional Hugo Yasky

Diputado Nacional Carlos Daniel Castagneto

Diputada Nacional Leila Susana Chaher

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La incorporación del uso de las tecnologías digitales, impulsada por muchos países en los procesos de enseñanza y aprendizaje, ha sido una tendencia sostenida que permitió grandes avances, brindando a la escuela un universo enorme de posibilidades, aunque, al mismo tiempo, acarrea riesgos ineludibles.

El creciente acceso a internet y el relativo bajo costo, han extendido el acceso a la información y al conocimiento, más allá de las puertas de las escuelas. Con la masificación del uso de dispositivos digitales y la “democratización” del acceso y de la creación de contenidos, los niños y las niñas pueden “aprender” algo cada vez que usan un celular. Pero ¿qué aprenden? ¿Quién controla el contenido? ¿Lo hacen las familias? ¿Las escuelas? ¿El Estado? ¿Las leyes? ¿Las empresas de telecomunicaciones?.

Se podría concluir entonces que el uso de tecnologías digitales en los procesos de enseñanza ofrece enormes posibilidades, pero también que esa metamorfosis no siempre conlleva efectos positivos. La pospandemia inauguró una era de debate global acerca de los beneficios y perjuicios que acarrea el uso de tecnología digital dentro de las escuelas.

La UNESCO, en su último informe de seguimiento de la educación en el mundo “GEM 2023”, señala que “...la tecnología digital crea entornos de aprendizaje interactivos, dinamiza la experiencia de los estudiantes, simula situaciones, facilita la colaboración y amplía las conexiones... aunque también “tiende a fomentar un enfoque individualizado de la educación, que reduce las oportunidades de los estudiantes para socializar y aprender mediante la observación del otro en contextos de la vida real.” O sea, mientras que la tecnología digital nos permite superar ciertas limitaciones, también puede imponer nuevas barreras.

El presente proyecto pretende poner de relieve, y empezar a regular, uno de los temas enmarcados en este debate: el uso de celulares dentro de los establecimientos educativos. Esta delimitación obedece a que hay evidencia abundante sobre el carácter perjudicial de la presencia de estos dispositivos digitales dentro de dicho ámbito.

Con esto queremos decir que de ninguna manera se pretende aquí restringir el proceso en marcha de incorporación de las tecnologías en el proceso de aprendizaje, sino que lo que se pretende es regular y poner un límite al uso de celulares en las escuelas, habida cuenta de su carácter adictivo, distractivo y, en definitiva, potencialmente perjudicial si se utiliza sin regulación. La evidencia nacional e internacional demuestra los efectos negativos tanto para la salud de los niños, niñas y adolescentes como para el rendimiento académico de los mismos.

Si estamos preocupados por los rendimientos de las pruebas internacionales, la capacidad de los niños de comprender lo que leen y mejorar el rendimiento escolar, la primera tarea que tenemos que llevar adelante es generar en el aula un entorno propicio para que eso suceda.

En el citado informe de la UNESCO, se afirma que “Estudios realizados en Bélgica (Baert et al., 2020), España (Beneito y Vicente-Chirivella, 2020) y el Reino Unido (Beland y Murphy, 2016) demuestran que prohibir los teléfonos móviles en las escuelas mejora el rendimiento académico, especialmente en el caso del alumnado con bajo rendimiento.” El GEM 2023 muestra evidencia acerca del carácter distractivo y dispersor de los dispositivos dentro del aula, inclusive cuando no se encuentran en uso, pero sí están a la vista. El resultado es una menor concentración de los niños y niñas. Si los dispositivos están al alcance de los estudiantes, la eficacia del proceso educativo dependerá de su autocontrol. De hecho, es lo que sucede en los procesos de aprendizaje en línea, inclusive con adultos. Según se señala en GEM 2023: “Un metaanálisis de estudios sobre el uso de teléfonos móviles por parte de estudiantes y su impacto en los resultados educativos, que abarcaba alumnado desde preprimaria hasta educación superior de 14 países, mostró un pequeño efecto negativo y otro mayor a nivel universitario. Los estudios que utilizan datos del PISA sugieren una relación negativa entre el uso de las TIC y los resultados académicos de los estudiantes una vez que se supera un umbral de uso moderado. La percepción de los docentes es que el uso de tabletas y teléfonos dificulta la gestión del aula.” (GEM 2023).

Según el organismo regulador de los servicios de comunicaciones del Reino Unido, Ofcom, al llegar a los 12 años, el 97 por ciento de los niños y niñas de ese país posee su propio teléfono móvil, lo que lleva a problemas como la distracción y la interrupción en el aula. El tiempo que las niñas y niños de 3 a 8 años pasan frente a las pantallas producto del ocio y de la educación, posterior a la pandemia, ha aumentado 50 minutos, según la encuesta citada en el GEM 2023, realizada en Australia, China, Estados Unidos, Italia, Suecia y Reino Unido. Esto los puede afectar negativamente en diferentes aspectos como la capacidad de autocontrol, estabilidad emocional, ansiedad y depresión. A ellos se le suman los riesgos de ciberacoso, abuso en línea y otros riesgos propios de las redes sociales.

En el caso de la escuela primaria, además de aprender contenidos curriculares, un aspecto fundamental es estimular y fomentar el desarrollo de habilidades para los vínculos personales, el

contacto con los otros y otras, por medio del estudio, el juego, la conversación, entre otras actividades. Es por eso que para el desarrollo integral de cada uno de los alumnos y alumnas es importante estimular los vínculos no mediados por la virtualidad. Estos objetivos, que exceden lo estrictamente académico, están reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos que sostiene, en el punto 2 del artículo 26, que "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz." El uso de estos dispositivos desde temprana edad y, particularmente en las instituciones formativas, pueden llevar a un déficit en el desarrollo de herramientas básicas del ser humano para una vida plena en sociedad.

Además de los aspectos académicos y vinculares señalados, vale la pena hacer mención a una variable más a tener en cuenta cuando tratamos el uso extendido de dispositivos como los celulares: la salud física y mental. Sobre este aspecto también llama la atención el GEM 2023 ya que el tiempo que las niñas y niños pasan frente a las pantallas tiene efectos sobre su salud. En un estudio publicado en el 2022 por el Grupo de Estudio de Miopía de la Sociedad Argentina de Oftalmología Infantil titulado "Consenso sobre el manejo de la miopía en la edad de progresión" (autores: María Marta Galán, Abel Szeps, Leonardo Fernández Irigaray, Carlos Kotlik, Gabriela Rodríguez, Rodolfo Aguirre y Rafael Iribarren) se señala un consenso amplio entre los especialistas consultados entre el desarrollo de la miopía y el trabajo con visión cercana, entre los que se incluyen el uso de teléfonos celulares, tabletas y, también, libros. Asimismo, hay consenso en que la limitación de la exposición de los niños y niñas a los dispositivos electrónicos puede ser de ayuda para disminuir el desarrollo de miopía en los mismos.

Es cierto que el uso difundido de los dispositivos digitales permitió el contacto con docentes y pares en el contexto de pandemia. Pero también tiene el efecto de fomentar el aislamiento en contextos donde no hay motivos para restringir el contacto personal. Este comportamiento, según diferentes estudios, puede fomentar el desarrollo de algunas patologías de salud mental, incluyendo la ludopatía, una patología cada vez más extendida entre los jóvenes de nuestro país.

Cada vez son más los casos de niños, niñas y adolescentes con trastornos del sueño, depresión, ansiedad, trastornos alimenticios asociados al uso excesivo de pantallas y/o del impacto en la vida de los niños y niñas de las redes sociales.

Este proyecto va en línea con una tendencia mundial. Actualmente, más de 20 países ya regulan el uso de estos dispositivos mediante normativas, desde las restricciones de momentos de uso y sitios de navegación hasta la prohibición abierta en el uso de teléfonos celulares en escuelas primarias y secundarias; y muchos otros países están en proceso de debate hoy.

Francia fue el país pionero en esta materia en el año 2018, Gran Bretaña más recientemente y muchos otros países restringieron el uso de estos dispositivos por su efecto nocivo dentro de las escuelas. Alemania estableció regulaciones (en Bavaria está prohibido). En Ontario, donde vive un tercio de la población canadiense, también está prohibido. China, Israel, Países Bajos, Portugal, Irlanda, Rusia y Suiza, entre otros, prohíben total o parcialmente el uso de celulares en las escuelas primarias. Mientras que Austria, Bélgica, España, Estados Unidos, Finlandia, Italia, Singapur y Suecia (entre otros) establecen regulaciones que, en muchos casos, son prohibiciones hasta que el o la docente a cargo del curso autorice explícitamente el uso de dispositivos digitales.

El acelerado avance de las tecnologías digitales y el acceso cada vez más temprano, por parte de niñas y niños a dispositivos de tecnología digital, están llevando al mundo a discutir acerca de los efectos de este fenómeno y la formas de encauzarlos para obtener los mayores beneficios y reducir al mínimo posible sus potenciales efectos negativos.

En nuestro país, cabe mencionar las acciones de regulación en este sentido, que está llevando adelante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el debate parlamentario que actualmente se está dando en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

El presente proyecto recupera y amplía el alcance del que fuera presentado anteriormente, mediante exp. nro. 2721-D-2024, con el objetivo de regular el uso de celulares en los establecimientos de nivel primario.

Estas tendencias a las limitaciones en la utilización de celulares al interior de los establecimientos educativos tienen fundamentos en su carácter perjudicial y fueron reseñados brevemente aquí; y es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento de esta iniciativa.

Diputada Nacional Luana Volnovich

Diputado Nacional Rogelio Iparraguirre

Diputada Nacional María Constanza

Diputado Nacional Hugo Yasky

Diputado Nacional Carlos Daniel Castagneto

Diputada Nacional Leila Susana Chaer

